



GOBIERNO REGIONAL  
de AREQUIPA

*“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

## **COMUNICADO N° 001-2024-CRD-UGEL.C** **REASIGNACION DOCENTE 2023**

Se hace de conocimiento a los docentes interesados que se inscribirán al proceso de Reasignación docente en el ámbito de la UGEL Caravelí, que se respetara el cronograma establecido por el MINEDU y complementado por la GREA en cumplimiento a lo establecido en la RVM N° 042-2022-MINEDU y su modificatoria RVM N° 052-2024-MINEDU así como el Oficio Múltiple N°061-2024-MINEDU-VMGP-DIGEDD donde se establece el cronograma, el mismo que fue aprobado mediante RGR N° 1475-2024-GREA, la recepción de expedientes será de manera virtual al correo [mesadepartes.ugelcaraveli@gmail.com](mailto:mesadepartes.ugelcaraveli@gmail.com) y de manera presencial, en las instalaciones de la UGEL, ubicada en el Distrito de Atico, ambos en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

**Precisiones:** El docente deberá presentar su expediente con los requisitos establecidos en la norma vigente, así mismo deberá detallar la etapa y el motivo o causal de reasignación a la que postula. Así como también el expediente a presentar debe ser legible y claro a fin de no tener dificultades a la hora de revisar el expediente. Se adjunta la RGR N° 1475-2024-GREA donde se visualiza el cronograma y las actividades a realizar.

Atico, 29 de mayo del 2024

COMISIÓN DE REASIGNACIÓN DOCENTE 2024  
UGEL CARAVELI





# Resolución Gerencial Regional N° 1475

Arequipa, 17 MAY 2024

Vistos; el expediente N° 4318911-2024 que contiene el OFICIO MULTIPLE N° 060-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD y el OFICIO MULTIPLE N° 061-2024- MINEDU/VMGP-DIGEDD, referente a la aprobación del cronograma para el proceso de Reasignación Docente de EBR, por causales de Interés Personal y Unidad Familiar, del ámbito de la región Arequipa;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal h) del artículo 80 de la precitada Ley, señala que es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, a través de la Resolución Vice Ministerial N° 062-2022-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento".

Que, mediante OFICIO MULTIPLE N° 060-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD de fecha 02 de mayo del 2024, el MINEDU remite las precisiones para el proceso de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar para el año 2024, alcanzado el cronograma, sin embargo, con OFICIO MULTIPLE N° 061-2024- MINEDU/VMGP-DIGEDD de fecha 09 de mayo del 2024, remite la modificación del cronograma del proceso de reasignación docente, que debe ser aprobado por la Gerencia Regional de Educación, conforme el numeral 12.9, literal b. de la RVM N° 042-2022-MINEDU.

Estando a lo Informado y decretado por la Oficina de Personal, y

De conformidad con la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27967 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, D.S. N° 004-20213-ed Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial, RVM N° 042-2022-MINEDU; Ley N° 31953 Ley de Presupuesto para el año fiscal 2024, y demás Leyes conexas;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.** – **APROBAR**, el cronograma regional para el proceso de Reasignación Docente por Interés Personal y Unidad Familiar, para los docentes de Educación Básica Regular, conforme la RVM N° 042-2022-MINEDU, detallado a continuación:







# Resolución Gerencial Regional N° 1475

Arequipa, 17 MAY 2024

N°	ACTIVIDADES	PLAZOS (AÑO 2024)
01	Instalación del Comité	03.06.2024
02	Inscripción única de participantes	03.06.2024 al 10.06.2024
03	Evaluación de expedientes	05.06.2024 al 11.06.2024
04	Publicación de resultados preliminares	13.06.2024
05	Presentación de reclamos	14.06.2024 al 18.06.2024
06	Absolución de reclamos	17.06.2024 al 19.06.2024
07	Publicación final de resultados	20.06.2024

## ETAPA REGIONAL – PRIMERA FASE

N°	ACTIVIDADES	PLAZOS (AÑO 2024)
01	Publicación de cuadro de méritos	21.06.2024
02	Adjudicación de Plaza	24.06.2024 al 25.06.2024
03	Emisión del Informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	26.06.2024
04	Emisión de la Resolución por parte de la DRE/UGEL	27.06.2024 al 28.06.2024
05	UGEL de destino comunica a UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	27.06.2024 al 28.06.2024

## ETAPA REGIONAL – SEGUNDA FASE

N°	ACTIVIDADES	PLAZOS (AÑO 2024)
01	Publicación de plazas orgánicas vacantes	05.07.2024
02	Publicación de cuadro de méritos	05.07.2024
03	Adjudicación de Plaza	09.07.2024
04	Emisión del Informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	10.07.2024
05	Emisión de la Resolución por parte de la DRE/UGEL	11.07.2024
06	UGEL de destino comunica a UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	11.07.2024 al 12.07.2024

## ETAPA INTERREGIONAL – FASE ÚNICA

N°	ACTIVIDADES	PLAZOS (AÑO 2024)
01	Publicación de plazas orgánicas vacantes	19.07.2024
02	Publicación de cuadro de méritos	19.07.2024
03	Adjudicación de Plaza	24.07.2024
04	Emisión del Informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	25.07.2024
05	Emisión de la Resolución por parte de la DRE/UGEL	30.07.2024 al 31.07.2024

**ARTICULO 2°.** – **NOTIFICAR**, la presente resolución las UGEL´s del ámbito de la Región Arequipa y al Colegio Militar.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. CECILIA ALEJANDRINA JARITA PADILLA.  
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION.  
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA.

CAJP/GREA.  
JACHP/ADM III  
JHOV/OPER  
Acmch/TA-II  
P. 1267-2024.  
DOC. 6947284